

Sesión ordinaria de la Ciudad de Talavera de la Reina
 el 1º Junio 1920 a las once de la mañana de una sesion de siete

- Presidente
- Sr. Alcalde
- Verdientes
- Sr. Gº Sanchez
- " Maguano
- Sanchez
- Sr. Comochano
- " J. Maguano
- Requeras
- Sr. Gueigo
- " Garcia Moreno
- Groque
- " Garcia Noya
- " Orgaz

te y hora de las diez de la mañana se reunieron en las Salas Constitucionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Gonzalez de Rivera y Garcia los Señores que al margen se expresan individuos del Jefe Ayuntamiento Constitucional de la misma Constituendo en sesion publica ordinaria por haber mayoria legal, trataron y acordaron lo siguiente. Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Venciente de la Com. Se dio cuenta de una com. ponia de Procuradores {macion del Jefe de la Com. pnia de Doubreros participando la vacante de un sueldo en la misma por defuncion del D.º no Ineloro Munoz Ramon. El Ayuntamiento acordó que la comision correspondiente en vista de los antecedentes que existan informe lo que considere oportuno.

Justancia de Juan Morales

Seguidamente se dio lectura de una instancia de Juan Morales de esta localidad solicitando y le conceda autorizacion para instalar los banos publicos como en años anteriores en el sitio de nombrado Glorita y ademas instalar otros si me nos preciso que los otros para las personas proletarias con el fin de evitar lo que ocurre todos los años por bañarse en cualquier sitio, esperando tambien se le subvencionen con elocuciones pintas entregadas al dar principio las obras y se le facilite por cuenta del Ayuntamiento los gastos que precise para dichos banos.

La Corporacion acordó pase la instancia a la Comision de Regiones para que precise estudios.

de ella uniforme lo necesario para su venta
resolver lo que se crea conveniente.

Distribucion de fondos de esta cuenta y fue aprobada la
para el mes actual } distribucion de fondos para el
presente mes formulada con arreglo a las consig-
naciones del presupuesto y en cumplimiento de lo
prevenido en la vigente Ley Municipal.

Resultado de la subasta no habiendose presentado licitador
de los terrenos de la } res en la subasta intentada para la
terza ultima. } venta de los terrenos producidos por
los ganados concurrentes a la feria celebrada en el
mes proximo pasado, segun se hizo constar en la
sesion anterior, el Ayuntamiento acordó de nuevo de
celebrar otra requiriendo aquellos por los dependien-
tes del Municipio conduciendolos al deposito ge-
neral para su venta con los de la Limpieza pu-
blica en la epoca conveniente.

Informe de la Comision. Seguidamente se dio lectura del in-
forme de la Comision de Paños respecto
de paños sobre venta del } al proyecto de enajenar el terreno que
terreno en la Cometa ra de } la propiedad del Ayuntamiento existe
la Estacion al Jno. Comil. } en la parte derecha de la Cometa que conduce a
la Estacion del Jno. Comil. cuyo dictamen es como
sigue:

Al Jltre. Ayuntamiento: Remanda la Comision
de paños con el objeto de promover el expediente
sobre autorizacion para enajenar en parcelas el
terreno de la propiedad del Municipio a la parte
derecha de la Cometa que conduce a la Estacion
del Jno. Comil; con vista de la tasacion practi-
cada por el perito Municipal Don Juan Francisco
Gomez Pulido y del plano unido a la misma le-
vantado por dichos funcionarios, entiende la Co-
mision y esta es proporcional a la correspondencia.

- señalada o la sucesión definitiva del Ayuntamiento y Asamblea de Asociados Constituidos en Junta Municipal.
- Si se requiere de que obtenga que sea la licencia de la Dependencia para sufragar en parcelas dicha parte de terrenos, previa la correspondiente subasta, la Comisión creí debe celebrarse esta con sujeción a las reglas siguientes:
- 1.ª Será objeto de la subasta las parcelas de terreno que resulten con arreglo a la medida y plano formulado por el Ayuntamiento.
 - 2.ª El tipo de subasta será el que resulta de la tasación pericial o sea de los precios estimados tanto por cada metro cuadrado.
 - 3.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en proporciones escritas en el papel sellado como pendiente en el día, hora y local que designe el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue con asistencia de un Sr. Concejal o Comisión que represente la Corporación; acompañándose a la proposición el resguardo en la Dependencia de fondos municipales el mismo por ciento de la cantidad señalada como tipo para cada una de las parcelas objeto de la subasta, como fianza provisional para tener parte en la misma.
 - 4.ª En la celebración de la subasta se observarán las reglas establecidas en el artículo diez y siete de la Instrucción de 23 de Enero de 1908.
 - 5.ª Si algún licitador concurre al acto representado por otra persona lo verificará por medio de

podrá declararse bastante por cualquiera de los letrados con ejercicio en esta localidad.

6^a Celebrada la subasta y hecha la adjudicación en su defectiva por el Ayuntamiento, se requerirá al rematador o rematadores para que en el término de diez días comencen a otorgar las respectivas escrituras: en cuyo acto se serán de vuelta los resguardos del depósito provisional hecho para tomar parte en la subasta.

7^a El título de propiedad del terreno objeto de la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de despacho.

8^a Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que se originen con motivo de la subasta, pago de anuncios sucesivos del expediente y demás que se eleven en la misma; y respectivamente los del otorgamiento de las correspondientes escrituras: sus copias e insertar en el Registro de la Propiedad.

También paga la Comisión que una vez otorgada la concesión por la supresión para enajenar el terreno objeto del expediente, se formalice por el Puerto Municipal los correspondientes planos para la edificación en las respectivas de las edificaciones urbanas por parte de los adquirentes de aquellas.

No obstante lo expuesto la Corporación Municipal en su mayor ilustración resolvió lo procedente tal como de la Memoria de Mayo de 1920 = Juan Nuño de Yuma = Julio G. Mayo = Manuel Casas = Eugenio Garcia.

El Ayuntamiento en discusión alguna aprobó por unanimidad el precedente dictamen.

acordando que inmediatamente se someta a la deliberación del Ayuntamiento y Asamblea de Asociados constituida en Junta municipal para su aprobación definitiva y la sucesiva, Terminado el despacho oficial el Sr. García Moreno acordó la proposición presentada trace al que tiempo por el Sr. Ruiz de Yema respecto a que se cercenaras a los portales interiores de las casas de la parte derecha de la Calle de las Casucillas corresponden al dominio público o son de la propiedad particular, por cuanto se hallan cercenados para puertos públicos y en caso de pertenecer al Municipio pudiera percibir esta renta o alquiler de aquellos. El Sr. Alcalde contestó se reformara inmediatamente su proposición de que dirigiera comunicación al Sr. Registrador de la Propiedad para que manifieste a nombre de que persona se hallan ciertos dichos portales y en su virtud se acordaría después lo que proceda. A propuesta del Sr. García Surja se acordó que por una comisión que se designará una vez terminada la sesión, se gire una visita de inspección acompañada de Notario que de fe del estado de las tierras de la localidad recorriendo muestras de las hierbas y para el laborado lo cual se llevará al Laboratorio Central para su análisis y en vista de su resultado se adoptaran las resoluciones correspondientes.

Con lo que quedo trabando este asunto al que se tratará al sesion siguiente levantada la sesión extendiéndose la presente.

que firman los Señores expresados al
margen de que yo el Secretario Expresado
Soy y en su virtud

~~Francisco~~ Manuel Laguna

Monte Laguna Francisco Garcia

~~Julio~~ ~~2^a~~ ~~Alfonso~~ Cipriano Lagar

~~José~~ ~~Francisco~~ ~~Maguiano~~ Eugenio Loria

~~Manuel~~ ~~Monte~~ ~~Laguna~~ ~~Manuel~~ ~~Laguna~~
Joaquin Maguiano